



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**Administración.** — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.  
**Imprenta.**—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 10 de Diciembre de 1990

Núm. 281

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
 No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.  
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.  
 DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

#### ANUNCIO

La Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 27 de septiembre del año en curso, con el quórum reglamentario, aprobó la modificación de tarifas y adaptación del articulado en una serie de Ordenanzas reguladoras de tasas y precios públicos, vigentes en el ámbito provincial.

Los acuerdos de modificación fueron expuestos al público en el tablón de edictos y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 233 del día 10 de octubre, por un plazo de 30 días hábiles, a efectos de reclamaciones, sin que, transcurrido dicho plazo se haya presentado ninguna.

Por ello, cumpliendo lo señalado en el apartado 4.º del art. 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provincial de 27 de septiembre, adquirió el carácter de firmeza y procede la publicación del texto íntegro de las modificaciones aprobadas, tanto en las tarifas como en el articulado, y que a continuación se expresan:

#### A) PRECIOS PUBLICOS

##### ORDENANZA NUM. 1

#### UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO PROVINCIAL

Se cambia la referencia a la Ley 28/88, de Carreteras y Caminos del Estado, por la Ley 2/90, de 16 de marzo, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de Carreteras de la Comunidad y de directa aplicación a las de titularidad de esta Diputación.

##### ORDENANZA NUM. 2

#### PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE LA IMPRENTA PROVINCIAL

Se incrementa la tarifa para publicaciones y otros trabajos, conforme al estudio de costes efectuado, quedando de la siguiente manera:

	Pesetas
1.º—Por hora de cajista .....	1.170
2.º—Por hora de linotipista .....	1.580
3.º—Por hora de encuadernación .....	1.170
4.º—Por hora de impresión .....	1.310

##### ORDENANZA NUM. 4

#### PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DE SERVICIOS EN LA RESIDENCIA DE ANCIANOS "SANTA LUISA"

Se revisa la tarifa con incremento del IPC de 1989 equivalente al 6,9 %, quedando fijada en 2.380 pesetas.

##### ORDENANZA NUM. 6

#### PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA O INTERNADO DE MINUSVALIDOS EN LOS CENTROS DE ESTA DIPUTACION COLEGIO "SAGRADO CORAZON", "COSAMAI" Y "NUESTRA SEÑORA DEL VALLE"

Vistas las tarifas vigentes y el estudio económico realizado, habida cuenta de que se mantienen precios políticos para estos servicios sociales, se acuerda incrementar las tarifas vigentes en el 6,9 %, equivalente al IPC 1989, quedando de la siguiente forma:

	Pesetas
1.1. Colegio "Sagrado Corazón"	
1.1.1. Por los servicios prestados en régimen de internado, por día .....	1.580
1.1.2. Por ídem ídem en régimen de media pensión .....	660
1.2. Colegio de "Cosamai"	
1.2.1. Por servicios prestados en régimen de internado, en Cosamai y Residencia de Celada, por día .....	2.380
1.2.2. Por ídem ídem en régimen de media pensión en Cosamai y Celada .....	900
1.2.3. Por los servicios prestados en régimen de externos, por día .....	285
1.2.4. Por servicios prestados en régimen de internos en la Residencia de Celada, sin asistencia a talleres, por día .....	1.580
1.3. Centro "Nuestra Señora del Valle"	
1.3.1. Por servicios prestados a los acogidos, por día .....	2.705
1.3.2. Por ídem ídem en régimen de media pensión, por día .....	2.330

##### ORDENANZA NUM. 8

#### PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA EN LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA NO ESTATAL

Visto el cálculo del coste del servicio y considerando que se vienen aplicando precios políticos dadas las especiales circunstancias que concurren en este servicio, se acuerda revisar la tarifa vigente incrementándola en el 6,9 % equivalente al IPC de 1989, quedando fijado el precio en:

Por asistencia a clase, curso completo, 6.855 pesetas.

##### ORDENANZA NUM. 9

#### PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA EN EL "CONSERVATORIO DE MUSICA"

Considerando que en este servicio se vienen aplicando precios políticos y visto el cálculo del coste del servicio,

se propone incrementar la tarifa en el 6,9 equivalente al I.P.C. 1989, quedando fijada de la siguiente forma:

	Pesetas
1. Alumnos de Enseñanza Oficial:	
1.1. Cuota de matrícula, por asignatura y curso ... ..	2.490
1.2. Cuota por asistencia a clase de cualquier curso, por asignatura y mes ... ..	2.380
2. Alumnos de Enseñanza Libre:	
2.1. Por matrícula, por asignatura y curso ...	2.490
2.2. Cuota por gastos generales por curso y asignatura ... ..	2.245
3. Alumnos de Aulas de Música en la Provincia:	
3.1. Por matrícula, curso y asignatura ... ..	2.490
3.2. Por asistencia a clase, asignatura y mes.	2.380
4. Tramitación de títulos y diplomas y expedición de certificaciones y otros documentos:	
4.1. Tramitación expediente para la expedición de títulos ... ..	1.000
4.2. Tramitación expediente para la expedición de diplomas ... ..	500
4.3. Tramitación y expedición de certificaciones académicas ... ..	600
4.4. Otras certificaciones ... ..	200
4.5. Expedición de documento identidad del alumno ... ..	50

#### ORDENANZA NUM. 10

##### PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DE SERVICIOS A LAS "CUEVAS DE VALPORQUERO"

Vista la tarifa vigente y el cálculo del coste para 1991, se propone incrementar el precio en el 6,9 % equivalente al IPC de 1989, quedando fijado como sigue:

1.1. Por cada entrada normal y por persona.	450
1.2. Por cada entrada de alumnos de colegios y grupos escolares ... ..	60
1.3. Por cada entrada de grupos de la 3.ª edad.	60
1.4. Por niños hasta quince años y titulares de "Carnet joven" ... ..	210

#### ORDENANZA NUM. 12

##### PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES PARA LA PRACTICA DEL ESQUI EN "SAN ISIDRO" Y "LEITARIEGOS"

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Deportes y Turismo y visto el cálculo de costes, la Comisión de Hacienda hace suyo aquel dictamen y propone las siguientes tarifas para 1991:

	Pesetas
2.1. Puerto "San Isidro":	
2.1.1. Por la utilización de medios mecánicos.	
a) Ticket Telesilla Cebolledo ... ..	300
b) Utilización por medio de forfaits o abonos:	
— Abono medio día, temporada alta:	
(De 10 a 14 h. y de 13,30 a 16,30) ... ..	1.100
— Abono medio día, temporada baja ... ..	900
— Abono diario, temporada alta:	
Adultos ... ..	1.500
Niños, carnet joven y jubilados.	1.200
Colegios y grandes grupos ...	1.200
— Abono diario, temporada baja:	
Adultos ... ..	1.200

	Pesetas
Niños, carnet joven y jubilados.	800
Colegios y grandes grupos ...	800
— Abono fin de semana:	
Adultos ... ..	2.400
Niños, carnet joven y jubilados.	1.700
Colegios y grandes grupos ...	1.700
— Abono semanal (lunes a viernes). T. alta:	
Adultos ... ..	5.300
Niños, carnet joven y jubilados.	3.700
Colegios y grandes grupos ...	3.700
— Abono semanal (temporada baja):	
Adultos ... ..	3.800
Niños, carnet joven y jubilados.	2.400
Colegios y grandes grupos ...	2.400
— Abono anual:	
Adultos ... ..	19.000
Niños, carnet joven y jubilados.	10.500
2.1.2. Por alquiler de material:	
a) Equipo completo:	
— Usuario normal ... ..	1.300
— Colegios, grandes grupos ... ..	600
b) Esquíes ... ..	700
c) Botas ... ..	700
d) Bastones ... ..	300
2.1.3. Guardería de esquíes:	
a) Fin de semana ... ..	300
b) Por una semana ... ..	800
c) Por un mes ... ..	2.500
2.2. Puerto de "Leitariegos":	
2.2.1. Por utilización de telesillas:	
— Viajes individuales ... ..	125
— Abono diario normal ... ..	1.175
— Abono diario clubes y colegios ...	750
— Abono semanal normal ... ..	3.400
— Abono anual ... ..	11.325
2.2.2. Alquiler de materiales:	
— Equipo completo ... ..	1.350
— Esquíes ... ..	550
— Botas ... ..	675
— Bastones ... ..	325
— Equipos completos escolares de Colegios ... ..	550

#### ORDENANZA NUM. 15

##### PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DE SERVICIOS MEDIANTE CESION DE MAQUINARIA PARA OBRAS Y SERVICIOS EN LAS ENTIDADES LOCALES

Visto el cálculo del coste del precio, la naturaleza especial del servicio enmarcado en el ámbito de la cooperación provincial a los municipios, se propone incrementar la tarifa en el 6,9 % equivalente al IPC de 1989:

	Pesetas
1. Tarifa:	
1.1. Prestación de servicios con motoniveladora por día de ocho horas ... ..	12.300
1.2. Por servicios de retrocargadora, por cada día de ocho horas ... ..	10.200
1.3. Por servicios de apisonadora, por íd. íd.	10.200
1.4. Por servicios de camión, por íd. íd. ...	12.300
1.5. Por servicios con vehículo especial para limpieza de fosas sépticas, por hora efectiva de trabajo que se contará desde la llegada del vehículo al lugar de emplazamiento de la fosa séptica ... ..	5.350

## B) TASAS PROVINCIALES

## ORDENANZA NUM. 1

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA TASA POR EXPEDICION DE LICENCIAS O INFORMES TECNICOS DE OBRAS, INSTALACIONES Y USOS EN LAS ZONAS DE DOMINIO PUBLICO, SERVIDUMBRE Y AFEECION DE LAS CARRETERAS O CAMINOS DE TITULARIDAD PROVINCIAL.

## Artículo 1.º Fundamento y naturaleza.

La Diputación Provincial de León, en uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo que dispone el artículo 15 al 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establece la "Tasa por expedición de licencias o informes técnicos de obras, instalaciones y usos en las zonas de servidumbre y afección de las carreteras o caminos de titularidad provincial", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 121 de la citada Ley 39/88.

## Artículo 2.º Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad técnica y administrativa de la Diputación tendente a verificar los actos de edificación, construcción o instalaciones y uso del suelo que se pretendan realizar en la provincia de León y con sujeción a las normas contenidas en los capítulos III y IV de la Ley 2/90, de 16 de marzo, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (BOE 21/4) que regula el régimen de carreteras de la Comunidad de Castilla y León y a las que la Diputación apruebe o tenga aprobadas sobre el régimen de carreteras y caminos.

2.—No estarán sometidas a esta tasa las obras de mero ornato, conservación y reparación que se realicen en el interior de edificios destinados a viviendas.

## Artículo 3.º Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que sean propietarios o poseedores, o, en su caso, arrendatarios de los inmuebles en los que se realicen las construcciones, instalaciones o se ejecuten las obras y demás actos que constituyan el hecho imponible.

2. En todo caso tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de las obras.

## Artículo 4.º Responsables.

1. Responderá solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

## Artículo 5.º Base imponible.

1. Constituye la base imponible de esta tasa:

a) El coste real y efectivo de la obra o instalación que figure como presupuesto en el proyecto redactado por técnico competente, según la naturaleza de la obra.

b) Cuando por la importancia y naturaleza de las obras o instalación no sea necesario el proyecto técnico referido, el coste real y efectivo se determinará por el técnico de la Diputación que haya informado sobre las condiciones técnicas a que habrán de someterse aquéllas.

c) Para determinación del coste real y efectivo, no obstante lo que se determina en el apartado a), la Diputación, a través de su departamento técnico podrá verificar si el presupuesto presentado o declarado se ajusta al coste

real y efectivo, entendiendo por tal coste, el valor de ejecución material a precios de mercado.

d) Cuando se trate de instalaciones eléctricas, tranvías, trolebuses, transporte de tuberías y demás sistemas de transporte instalados por particulares, la base estará constituida por la parte proporcional al presupuesto o coste real del proyecto a que se refiere la licencia.

2. Del coste a que se refiere el apartado a) del número anterior, se excluye el correspondiente a la maquinaria e instalaciones industriales y mecánicas que no formen parte de la estructura de la obra.

## Artículo 6.º Tipos de gravamen y cuota tributaria.

La cuota tributaria por esta tasa será el resultado de aplicar a la base imponible los tipos de gravamen de las siguientes tarifas:

Tarifa 1.ª Autorizaciones para usos, obras, instalaciones fuera de las travesías y tramos urbanos:

Importe del presupuesto o coste real	Tipos de gravamen	Tasa mínima cuota tributaria
a) Hasta 100.000 .....	5 %	1.000 Pts.
b) De 100.001 a 500.000 ....	3 %	5.000 "
c) De 500.001 a 1.000.000 ...	2 %	15.000 "
d) De 1.000.001 a 5.000.000 .	0,8 %	20.000 "
e) De 5.000.001 a 10.999.000 .	0,7 %	40.000 "
f) Por cada millón más .....	—	1.000 "

Tarifa 2.ª Informes técnicos para obras, instalaciones o usos en las travesías y tramos urbanos:

Por cada informe técnico que se emita en los supuestos que preceptivamente es exigible según el capítulo IV de la Ley referida, pagará cinco mil pesetas (5.000 ptas.).

## ORDENANZA NUM. 2

TASA POR LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDA O DE QUE ENTIEDA LA ADMINISTRACION PROVINCIAL A INSTANCIA DE PARTE

En la Ordenanza vigente se había observado un error en el número cinco de la tarifa "Reproducción de planos", figurando como base del devengo el metro cuadrado, cuando debe ser "medio metro". En consecuencia se propone rectificar el error padecido en la forma indicada.

## ORDENANZA NUM. 7

TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE RECAUDACION DE RECURSOS DE LAS ENTIDADES LOCALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS

Observados algunos errores en la publicación de esta Ordenanza, se propone su rectificación mediante la nueva redacción de los artículos afectados:

## Artículo 4.º Base imponible.

"Constituida la base de gravamen para la aplicación de la tarifa y determinación de la tasa, los importes recaudados por principal de la deuda de los distintos recursos, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.

## Artículo 5.º Tipos de gravamen y cuota.

Tarifa 2. Recaudación en periodo ejecutivo.

2.3. Por buena gestión en vía ejecutiva, cuando la suma del recaudado y la data por fallidos y adjudicaciones, alcance o supere para cada Entidad, excepto la Tesorería General de la Seguridad Social, el 30 % del importe total de los valores cargados en el año, deducidas las datas por bajas acordadas y aquellos valores pendientes anteriores a los cuatro últimos años; sobre el principal recaudado, se percibirá una sobretasa del cinco por 100.

Todas las modificaciones y precedentes, dictaminadas favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda, entrarán en vigor y comenzarán a aplicarse a partir del primero de enero de 1991."

León, 29 de noviembre de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 9940

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Cooperación Provincial a los Servicios Municipales

ANUNCIO

Aprobadas la recepción definitiva y liquidación de las obras que a continuación se relacionan, ejecutadas por los contratistas que también se indican, y acordada la incoación de expediente para la devolución de las fianzas constituidas para responder de la ejecución de tales obras, se hace público, por medio del presente anuncio, advirtiendo a quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios en razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Table with 2 columns: O B R A and Adjudicatario. Lists various construction projects and their respective contractors.

León, 23 de noviembre de 1990.

El Presidente, Alberto Pérez Ruiz

9802 Núm. 6506-5.616 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de León, a través de la Comisión de Deportes y Turismo, convoca las "Escuelas de Invierno para Escolares", a celebrar durante el próximo año 1991 en las Estaciones Invernales de San Isidro y Leitariegos.

Las bases de la convocatoria y modelos de solicitud pueden recogerse en el Negociado de Intereses Generales, edificio Pallarés.

Las instancias deberán presentarse en el Registro General de la Excelentísima Diputación Provincial antes del 21 de diciembre de 1990, salvo que se haga uso de lo dispuesto en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 30 de noviembre de 1990.- El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

10084

ro 2.329/90, incoada contra la Empresa "Santa Claus Bierzo, S. A.", domiciliada en Avda. España, 34, de Ponferrada, por infracción del artículo 64.1, 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social de 30 de mayo de 1974 (BOE del 20 y 22 de julio), ha recaído resolución de fecha 5 de noviembre de 1990, por la que se impone una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Santa Claus Bierzo, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en León a quince de noviembre de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola. 9490

\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.398/90, incoada contra la Empresa "Carlos López Carbajo", domi-

ciliada en Avda. San Froilán, s/n., de Puente Castro, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.4.88), ha recaído resolución de fecha 6 de noviembre de 1990, por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas 51.000 pesetas).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Carlos López Carbajo" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola. 9491

\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.399/90, incoada contra la Empresa "Carlos López Carbajo", domiciliada en Avda. San Froilán, s/n., de Puente Castro, por infracción del

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número

art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE. 15.4.88), ha recaído resolución de fecha 6 de noviembre de 1990, por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil ptas. (51.000 pesetas).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Carlos López Carbajo" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola.

9491

\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola,  
Director Provincial de Trabajo y  
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.400/90, incoada contra la Empresa "Carlos López Carbajo", domiciliada en Avda. San Froilán, s/n., de Puente Castro, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE. 15.4.88), ha recaído resolución de fecha 6 de noviembre de 1990, por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Carlos López Carbajo" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola.

9491

\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola,  
Director Provincial de Trabajo y  
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.401/90, incoada contra la Empresa "Carlos López Carbajo", domiciliada en Avda. San Froilán, s/n., de Puente Castro, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), ha recaído resolución de fecha 6 de noviembre de 1990, por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de al-

zada ante el Ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Carlos López Carbajo" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola,  
Director Provincial de Trabajo y  
Seguridad Social de León

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social número 2.478/90, incoada contra la Empresa "Antracitas del Cereza, S. A.", domiciliada en c/ Viña Corona, s/n., de Bembibre, por infracción del artículo 64.1, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE de 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 6 de noviembre de 1990, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Antracitas del Cereza, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa. — Francisco Javier Otazú Sola.

9491

\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola,  
Director Provincial de Trabajo y  
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.506/90, incoada contra la Empresa "Grupo Trading, S. L.", domiciliada en Burgo Nuevo, núm. 40, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE. 15.4.88), ha recaído resolución de fecha 6 de noviembre de 1990, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Grupo Trading, S. L." y para su publicación en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola.

9491

Don Francisco Javier Otazú Sola,  
Director Provincial de Trabajo y  
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.645/90, incoada contra la Empresa "Resid. Castellano-Leoneses, S. A." (Benito Robles Ordás)", domiciliada en Avda. de Roma, 24-1.º, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), ha recaído resolución de fecha 6 de noviembre de 1990, por la que se impone una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Resid. Castellano-Leoneses, S. A. (Benito Robles Ordás)" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola.

9491

\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola,  
Director Provincial de Trabajo y  
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.646/90, incoada contra la Empresa "Resid. Castellano-Leoneses, S. A." (Benito Robles Ordás)", domiciliada en Avda. de Roma, 24-1.º, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), ha recaído resolución de fecha 6 de noviembre de 1990, por la que se impone una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Resid. Castellano-Leoneses, S. A. (Benito Robles Ordás)" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola.

9491

## Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02  
Avda. Huertas del Sacramento, 33

PONFERRADA

ANUNCIO DE SUBASTA  
DE BIENES INMUEBLES

Don Angel Bernardo Tahoces, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24/020 con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra D. José-Luis Palacio Malluquiza, por sus descubiertos a la Seguridad Social que ascienden a pesetas. 11.573.980, incluyendo el 20 % del recargo de apremio y 50.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas; con esta misma fecha se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 16 de noviembre de 1990 la subasta de bienes muebles propiedad de D. José-Luis Palacio Malluquiza embargados mediante diligencia de fecha 20 de abril de 1988 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 8 de enero de 1991 a las diez horas, en Ponferrada, Avda. Huertas del Sacramento, número 33 y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Tipo de subasta en 1.ª licitación	Pesetas	Tipo de subasta en 2.ª licitación	Pesetas
-----------------------------------	---------	-----------------------------------	---------

—Lote n.º 1	10.000	7.500
—Lote n.º 2	50.000	37.500

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios y cónyuge del deudor).

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que desean licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

—Lote n.º 1: —Vehículo "Citroen" CX, matrícula LE-4620-E.

—Vehículo "Jeep-Viasa", matrícula M-4263-AB.

Valorado en 10.000 ptas.

—Lote n.º 2: —Vehículo moto "Bultaco", matrícula LE-6915-E.

Valorado en 50.000 ptas.

2. Que los bienes se encuentran

en poder del depositario D. Domerciano Arias Martínez y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en el recinto municipal de Fuentesnuevas.

3. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5. Que una vez finalizada la primera subasta y antes que dé comienzo la segunda podrán adjudicarse directamente los bienes no enajenados por un importe igual o superior al tipo de la primera licitación, previa constitución del preceptivo depósito.

6. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7. Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

En Ponferrada a 28 de noviembre de 1990.—El Recaudador Ejecutivo, Angel Bernardo Tahoces.

9945 Núm. 6507—7.992 ptas.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA  
AUTORIZACION ADMINISTRATIVA  
DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 18.497 CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea subterránea para alta tensión y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, núm. 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Mejora del servicio eléctrico.

d) Características principales: Línea subterránea para 20 kV. en doble circuito, que derivando de la ac-

tual línea subterránea denominada "Campo de la Cruz", cortándola y transcurriendo bajo la calle de San Lázaro, alimentará con entrada y salida un centro de transformación de tipo interior para 630 kVA. y relación 15.000/380-220 V., que quedará intercalado en la anteriormente citada línea "Campo de la Cruz".

f) Presupuesto: 4.936.985 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Economía, sito en c/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 7 de noviembre de 1990.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

9309 Núm. 6508—3.456 ptas.

\*\*

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 18.496 CL. R.I. 6340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, núm. 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Cacabelos.

c) Finalidad de la instalación: Atención al aumento de la demanda del mercado eléctrico y sustitución de línea aérea sobre Parque Público por subterránea.

d) Características principales: Línea subterránea para 20 kV. en sustitución a la actual aérea que alimenta el actual y viejo centro de transformación "El Puente" en parque público y el centro de transformación "Caja de Ahorros". La línea subterránea que se proyecta entroncará en una torre metálica C-2000-14 que se situará en el límite del parque y transcurrirá bajo este parque para alimentar a un nuevo centro de transformación que sustituirá al antiguo "El Puente", con entrada y salida para continuar hacia el centro de transformación "Caja de Ahorros". El nuevo centro de transformación será del tipo caseta con transformador para 400 KVA.

e) Presupuesto: 7.160.319 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 7 de noviembre de 1990. La Delegada Territorial, Isabel Carasco Lorenzo.

9310 Núm. 6509—4.248 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### SAN ANDRES DEL RABANEDO

ANUNCIO.—En virtud de acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 6 de noviembre de 1990, queda expuesto al público el pliego de condiciones económico-administrativas para la concesión de un kiosco en la calle de La Anunciata, de San Andrés del Rabanedo, por el sistema de concurso, por plazo de ocho días, y se convoca la licitación que quedará aplazada en caso de reclamaciones.

#### Objeto

Concesión de la ocupación de vía pública con un kiosco de seis metros cuadrados (6 m<sup>2</sup>) situado en la calle Anunciata, esquina calle Padre Coll.

El mismo ya está instalado debiendo de abonar el adjudicatario al Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva la cantidad de 1.500.000 ptas.

#### 2.—Plazo

El plazo de la concesión será de 15 años y con carácter improrrogable a contar desde la firma del contrato de concesión.

#### 3.—Conservación

El concesionario estará obligado a mantener el kiosco en buen estado, realizando por su cuenta las reparaciones necesarias y en las debidas condiciones de ornato público, no pudiendo dedicarlo a actividades ilícitas o ilegales. Debiendo de abonar al Ayuntamiento el importe de los daños y perjuicios que se causaren a las instalaciones.

#### 4.—Canon

El canon habrá de abonarse anticipadamente por anualidades bajo pena de caducidad de la concesión.

#### 5.—Rescisión

La Corporación se reserva la facultad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas

de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere.

#### 6.—Proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en sobre cerrado y con la leyenda "Propuesta concurso adjudicación de kiosco en c/ Anunciata" en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, en horas de oficina, en el plazo de 20 días hábiles a contar del siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y conforme al modelo que se contempla en el anexo I.

#### 7.—Documentación

Los licitadores deberán acompañar a la propuesta la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional Identidad.

b) Fotocopia compulsada de cuanta documentación presenten relativa a las bases del baremo.

#### 8.—Baremo

La Comisión de Gobierno valorará y adjudicará el concurso conforme al siguiente baremo:

1) Estar empadronado en el término municipal - 2 puntos.

2.—Por cada año de paro del licitante - 1 punto.

3) Por cada miembro de la unidad familiar menor de 25 años o mayor de 65 años con dependencia económica - 1 punto.

4) Por cada año de paro de otro miembro de la unidad familiar - 0,5 puntos.

5) Por la situación económico-social de la familia del solicitante - 0 a 10 puntos.

La Comisión de Gobierno podrá declarar desierto el concurso en el caso de considerar que ninguno de los solicitantes reúne los requisitos mínimos que justifiquen la adjudicación.

#### 9.—Fianzas

El adjudicatario deberá formalizar fianza definitiva por importe de pesetas 90.000.

#### 10.—Contratación

El adjudicatario comparecerá a firmar el correspondiente contrato en el plazo de diez días a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación.

#### 11.—Naturaleza

La presente concesión tiene carácter administrativo y en lo no previsto en este pliego de condiciones se regirá por la Legislación de Régimen Local aplicable.

#### ANEXO I

#### Modelo de proposición

D. .... D.N.I. .... con domicilio en .... estado civil .....

profesión ....., enterado de la convocatoria de concurso para la concesión de un kiosco en c/ Anunciata, esquina a c/ Padre Coll, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..... de .....  
Manifiesta

1) Que desea participar en el mismo, con sujeción al pliego de condiciones económico - administrativas aprobadas por la Comisión de Gobierno.

2) Que aporta la documentación prevista en la base 7.ª.

3) Que en el caso de serle adjudicado el kiosco se compromete a abonar al Ayuntamiento la cantidad de 1.500.000 ptas.—Firmado: El licitante.

San Andrés del Rabanedo a 12 de noviembre de 1990. — El Alcalde, M. González.

9404 Núm. 6510—10.080 ptas.

#### MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS "BIERZO OESTE"

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 1990 el pliego de cláusulas económico administrativas que han de regir la contratación por concierto directo de los suministros de contenedores para el servicio de recogida de basuras de la Mancomunidad Bierzo Oeste por la presente se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para oír las reclamaciones a que hubiera lugar.

Al mismo tiempo a partir del día de la publicación se abre el plazo para presentar proposiciones cuantas personas lo deseen en la Secretaría del Ayuntamiento de Vega de Valcarce donde obra el pliego de condiciones económico-administrativo. Dicho plazo finalizará cuando finalice el plazo de este anuncio.

Vega de Valcarce a 27 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Antonio Lago.

\*\*

Aprobado por el Pleno de esta Mancomunidad en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 1990 el pliego de cláusulas económico administrativas que han de regir la contratación por concierto directo de los suministros de 100 contenedores de 700/800 litros para el servicio de recogida de basuras de esta Mancomunidad, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia para oír las reclamaciones a que hubiera lugar.

Vega de Valcarce a 2 de noviembre de 1990. — El Presidente, Antonio Lago.

10038 Núm. 6511—2.520 ptas.

### SAN EMILIANO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 26 de noviembre, aprobó el desglosado de la 2.ª fase del proyecto de la obra de red de alcantarillado de Torrestio, por importe de 9.000.000 de pesetas, y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Javier García Anguera.

Dicho documento se encuentra expuesto al público, por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, en días y horas de oficina.

San Emiliano, 28 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Leonardo García Rodríguez.

9968 Núm. 6512—324 ptas.

### IZAGRE

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 27 de noviembre de 1990, el proyecto de pavimentación de calles en Izagre (2.ª fase), estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Izagre, 28 de noviembre de 1990. El Alcalde, Aser García.

9657 Núm. 6513—198 ptas.

### ACEBEDO

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/1990 dentro del presupuesto municipal vigente, el mismo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 150.I de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ofreciendo el siguiente resumen a nivel de capítulos:

Capítulos	Consignación		Consignación final
	anterior	Aumentos	
1	2.000.000	226.176	2.226.176
2	1.550.000	—	1.550.000
4	10.000	—	10.000
7	507.779	—	507.779
9	432.221	—	432.221
Totales	4 500.000	226.176	4.726.176

Procedencia de los fondos:

1.—Superávit del ejercicio anterior. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 158 en relación con el art. 150 de la Ley 39/1988, antes citada.

Acebedo, 28 de noviembre de 1990. El Alcalde, Fidel Paniagua Rodríguez.

9998 Núm. 6514—540 ptas.

## Entidades Menores

### Juntas Vecinales

#### TABUYUELO DE JAMUZ

Se hace público para general conocimiento de los vecinos de esta localidad que en sesión de esta Junta Vecinal celebrada el día 9 de noviembre de 1990, se adoptó el acuerdo de someter al proceso de concentración parcelaria de la zona de Tabuyuelo de Jamuz los bienes comunales de que es titular esta entidad y que se detallan así:

1.—Tierra a Trigales, de unos 29.570 m<sup>2</sup> aproximadamente, que linda: Norte, con tierras particulares de Rafael Vidales y otros; Sur, con reguero y tierras particulares de Bernardo Vidales y otros; Este, con más tierra comunal, y Oeste, con tierras de Martín Fernández y otros. Está atravesada por un reguero. A efectos de la concentración se corresponde con las números 289-1, 317, 330 y 619 del polígono 1.

2.—Tierra a Trigales, de unos 202.480 m<sup>2</sup> aproximadamente, que linda: Norte, con reguero y tierras particulares de María Pilar Peñín y otros y camino; Sur, con camino de Valtabuyo y tierras particulares de Martín Vidales y otros; Este, con río y camino Valtabuyo, y Oeste, con reguero, tierras particulares de Palmira Martínez y otros. Está atravesada por el camino de Valtabuyo y río Valtabuyo. A efectos de la concentración se corresponde con las números 574, 575, 576, 644, 657, 658, 659, 660 a 686, 824, 825, 826, 896, 898, 919 y 1.047 del polígono 1 y 108 del 2.

3.—Tierra a Linares de Arriba, de unos 28.250 m<sup>2</sup> aproximadamente, que linda: Norte, con camino; Sur, con reguero; Este, con camino de Quintana, y Oeste, con camino. La atraviesa un camino y el río Valtabuyo. A efectos de la concentración se corresponde con las números 1, 2, 3 y 4 del polígono 2; 738, 739 y 740 del 3.

4.—Tierra a Linares de Arriba, de unos 12.200 m<sup>2</sup> aproximadamente, que linda: Norte, con camino; Sur, con reguero; Este, con camino de Quintana, y Oeste, con camino y reguero. A efectos de la concentración se corresponde con la número 56 del polígono 2.

5.—Tierra a Foyo, de unos 1.670 m<sup>2</sup> aproximadamente, que linda: Norte, con tierras particulares de Benito Vidales y

otros; Sur, con camino de Quintana; Este, con reguero y María Antonia Fernández, y Oeste, con tierra de María Pilar Mata y Hna. A efectos de la concentración se corresponde con las números 397 y 398 del polígono 2.

6.—Tierra a Foyo y Valdelabouza, de unos 21.710 m<sup>2</sup> aproximadamente, que linda: Norte, con tierras particulares de Juana Huerga y otros; Sur, con tierras particulares de María Antonia Huerga y otra; Este, con tierras particulares de Carlos Fernández y otros, y Oeste, con camino de Quintana y tierras de José Vidales y Hnos. y otros. Está atravesada por el camino Quintana. A efectos de la concentración se corresponde con las números 411 a 422 y 424 a 429, 501, 502, 503, 511, 512 y 542 del polígono 2.

7.—Tierra a Valdelabouza, de unos 1.000 m<sup>2</sup> aproximadamente, que linda: Norte, con María Paz Falagán Vidales; Sur y Este, con María Rafaela Vidales Vidales, y Oeste, con Martín Vidales Vidal. A efectos de la concentración se corresponde con la número 567 del polígono 2.

8.—Tierra a Val de la Bouza, de unos 33.780 m<sup>2</sup> aproximadamente, que linda: Norte, con camino y reguero; Sur, con tierras particulares de Faustino Pérez y otros, y Oeste, con tierras de Emma Alonso y otra. Está atravesada por un reguero. A efectos de la concentración se corresponde con las números 627, 636, 637, 670 y 671 del polígono 2.

9.—Tierra a los Trigalones, de unos 150.260 m<sup>2</sup> aproximadamente, que linda: Norte, con reguero; Sur, con camino y reguero; Este, con raya del término de Herreros de Jamuz, y Oeste, con tierras particulares de Faustino Pérez y otra. A efectos de la concentración se corresponde con las números 655 del polígono 2 y 603-1, 603-2, 604 a 607, 771-1, 772 a 777 del polígono 3.

10.—Tierra la Calzada, de unos 15.360 m<sup>2</sup> aproximadamente, que linda: Norte, con camino de La Bañeza; Sur, con tierras particulares de María Rafaela Vidales y otros; Este, con camino de Herreros, y Oeste, con tierras de Enrique Huerga y otros. A efectos de la concentración se corresponde con la número 399-1 del polígono 3.

11.—Tierra a El Monte, de unos 168.640 m<sup>2</sup> aproximadamente, que linda: Norte, con monte comunal excluido; Sur, con tierras de Martín Fernández y otros; Este, con término de Villamontán en su anejo de Mifiambres, y Oeste, con reguero y camino de Obispo. A efectos de la concentración se corresponde con las números 424-1, 424-2, 425, 467 y 553 del polígono 3.

Contra este acuerdo, en el plazo de quince días pueden presentar alegación aquellas personas que estimen lesionados sus derechos.

Tabuyuelo de Jamuz, 12 de noviembre de 1990.—El Presidente (ilegible).  
9563 Núm. 6515—2.340 ptas.



**Administración de Justicia****Juzgados de Primera Instancia e Instrucción****NUMERO DOS DE LEON**

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 199/90 se tramita juicio ejecutivo a instancia de Financiera Seat, S. A. (Fiseat), entidad representada por el Procurador señor Cieza, contra María Mercedes Arranz Perosanz, mayor de edad, empleada, vecina de Ciñera de Gordón, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 638.250 pesetas y 325.000 pesetas más para gastos y costas, en cuyo procedimiento y para garantizar dicha suma, este Juzgado ha procedido al embargo sobre la parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que dicha demandada perciba como empleada del Instituto Nacional de la Salud; y se la cita de remate para que dentro del término de nueve días pueda oponerse a la ejecución si le conviene.

Dado en León, a siete de noviembre de mil novecientos noventa.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

9268 Núm. 6516—2.016 ptas.

**NUMERO TRES DE LEON**

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 407 de 1990 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a dieciséis de noviembre de 1990.—Vistos por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra don Félix Joaquín García Nava y doña María Belén Yagüe Vaca, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 2.031.218 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Félix Joaquín García Nava y María Belén Yagüe Vaca y con su producto pago total al ejecutante Banco Bilbao-Vizcaya, S. A. de las un millón quinientas treinta y una mil doscientas dieciocho pesetas reclamadas, interés de esa suma al pactado anual

desde interposición demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Audiencia de León, dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a dieciséis de noviembre de 1990.—José Santamarta Sanz.

9580 Núm. 6517—3.672 ptas.

**NUMERO CUATRO DE LEON**

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 97/87, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, contra don Eduardo Núñez Morala y esposa doña María del Carmen Peraza Quintana y doña Josefa Morala Mata, sobre reclamación de 484.341 pesetas de principal y 300.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia núm. 161.—En León, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, dirigido por el Letrado don Emilio Blanco Flecha, contra don Eduardo Núñez Morala, doña María Carmen Peraza Quintana y doña Josefa Morala Mata, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Eduardo Núñez Morala, esposa doña María Carmen Peraza Quintana y doña Josefa Morala Mata y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 484.341 pesetas que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no so-

licitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Alvarez Rodríguez.—Firmado y rubricado.”

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a 13 de noviembre de 1990.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

9582 Núm. 6518—4.680 ptas.

**NUMERO SIETE DE LEON**

Doña María Dolores González Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al núm. 50/88, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de Comunidad de Propietarios Residencia Valjunco de Valencia de Don Juan, contra don Juan de Dios Alonso Zapico, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.<sup>a</sup>—La primera subasta se celebrará el día diez de enero, a las 13 horas, en este Juzgado, sito en c/ Arco de Animas, 2. Tipo de subasta, 600.000 pesetas, que es el valor pericial de los bienes.

2.<sup>a</sup>—La segunda el día treinta de enero, a las 13 horas. Y la tercera el día quince de febrero, a las 13 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda, 25 % de descuento. La tercera sin sujeción a tipo.

3.<sup>a</sup>—Los licitadores, excepto el acreedor demandante, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20 % del tipo en la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado núm. 2135-000-50/88 en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.<sup>a</sup>—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20 % del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.<sup>a</sup>—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.ª—Los licitadores podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Parcela A-12 de la Urbanización Valjunco de Valencia de Don Juan, de 1.260 metros cuadrados; linda: Frente y entrada por la calle 4 Gran Vía A; derecha, parcela A-14; izquierda, parcela A-10, y fondo, parcelas 30.08 y 30.10. Inscrita al tomo 1.375, libro 71, folio 199, finca 11.406, de la Urbanización Valjunco de Valencia de Don Juan.

9973 Núm. 6519—4.968 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña María del Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado y con el núm. 465/90, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Entidad "Silvano, S. A.", con domicilio social en Toral de los Vados (León), calle General Franco, núm. 69, representada por la Procurador doña María Jesús Tahoces Rodríguez, contra Compañía Auxiliar para el Desarrollo de Industrias y Servicios Mercantiles, S. A., en anagrama "CADISA", con domicilio social en Guardo (Palencia), en reclamación de 26.135.820 pesetas de principal, más los intereses de dicha suma al interés pactado del 16 por 100 anual desde la fecha de la escritura de constitución de hipoteca, el 2 de abril de 1990, hasta el momento del pago, y las costas fijadas en perjuicio de tercero en la citada escritura o las que resultaran, en cuyo procedimiento se sacan a subasta los bienes que luego se relacionarán, por plazo de veinte días y conforme a las condiciones que seguidamente se expresan:

#### SUBASTAS

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Avenida Huertas del Sacramento, de Ponferrada, el día catorce de enero de 1991 y horas de las once horas de su mañana.

La segunda se celebrará en el mismo lugar que la anterior el día veintidós de febrero de 1991 y hora de las once horas de su mañana.

La tercera se celebrará en el mismo lugar que las anteriores el día veintiséis de marzo de 1991 y horas de las once horas de su mañana.

#### CONDICIONES

1.ª—El tipo para la primera subasta es el señalado en la escritura de constitución de la hipoteca, para las fincas descritas en el último apartado de este edicto, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Para la se-

gunda subasta, en su caso, el tipo será el 75 % de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior a este tipo. La tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo, conforme a la Regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

2.ª—Los autos y la certificación del Registró a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate, condiciones que deberán ser aceptadas en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no se admitirá la propuesta.

3.ª—Los posibles licitadores, con excepción del acreedor demandante, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. Para la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 %, por lo menos, del tipo fijado para la segunda y lo dispuesto anteriormente también será aplicado a ellas. También podrán hacerse, en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, posturas por escrito en la forma que señala la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

#### BIENES Y TIPO SEÑALADO EN LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE HIPOTECA OBJETO DE SUBASTA

1.ª—Urbana. Número quince.—Corresponde al piso cuarto, tipo B de la casa sin número de gobierno, en la Avenida de José Antonio, de Guardo. Ocupa cada uno de ellos una superficie de ciento ochenta metros setenta y tres decímetros cuadrados. Consta de cuatro dormitorios, cocina, salón-comedor, dos baños y vestíbulo, teniendo entrada por el hall y la cocina. Linda: Mirando desde la Avenida de José Antonio, frente, dicha calle; fondo, patio de luces, caja de escaleras, ascensor y pasillo de acceso; derecha, piso tipo A, de la misma planta, números cuatro, cinco, seis y siete, respectivamente; e izquierda, patio de luces y Andrés Revilla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, en el tomo 1.297, libro 43 del Ayuntamiento de Guardo, folio 98, finca 6.711, inscripción sexta.—Valorada a efectos de subasta en la cantidad de siete millones cuatrocientas ochenta y siete mil novecientas setenta y siete pesetas.

2.ª—Urbana. Parcela de tierra, de siete áreas y cinco centiáreas, sita en la carretera de Saldaña a Riaño, en término

de Guardo, que linda: Norte, Antracitas de Besande, S. A.; Sur, Roque Hompanera Macho; Este, carretera citada anteriormente, y Oeste, arroyo y camino. Es la parcela 81 del polígono 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera del Río Pisuerga, en el tomo 1.138, libro 23 del Ayuntamiento de Guardo, folio 23, finca núm. 4.611, inscripción segunda.—Valorada a efectos de subasta en la cantidad de seis millones setenta y ocho mil ciento cuarenta y cinco pesetas.

3.ª—Un solar en Guardo, al barrio de La Estación o Prado Reguera, de veintidós mil setenta y siete metros diecinueve decímetros cuadrados. Linda: Norte, herederos de Federico Merino, Francisco Blanco; Antracitas de Velilla, S. A., Lupicinia Herrero y Rufino de Prado; Este, terrenos de Antracitas de Besande y Benedicto Bravo (La Jabalina) y Antracitas de Velilla; Sur, Alicia Fernández, Antracitas de Besande, S. A., camino a Corcos, Lupicinia Herrero y Rufino de Prado. Dentro de este solar se han construido tres mil ochocientos metros cuadrados de naves o galpones, de siete metros de altura libre y treinta metros de luz, con estructura de pórticos de hierro, cerramiento parcial (25 %) de ladrillo, cubiertas con placas de vitrocemento y soleras de hormigón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera del Río Pisuerga, en el tomo 1.393, libro 68 del Ayuntamiento de Guardo, folio 170, finca número 11.062, inscripción primera.—Valorada a efectos de subasta en la cantidad de veinticuatro millones sesenta y nueve mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas.

Dado en Ponferrada, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa. María del Pilar López Asensio.—(Sigue firma ilegible).

9974 Núm. 6520—12.384 ptas.

#### NUMERO CUATRO PONFERRADA

##### Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número cuatro de esta ciudad en los autos de juicio de faltas núm. 69/90, por daños y lesiones en agresión, por medio de la presente se cita a P. Luis Centeno Barrios y Vicente Hipólito Tabares, en concepto de denunciante y acusado, de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avda. de Las Huertas del Sacramento, para el día nueve de enero de 1991, a las once horas veinticinco minutos, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa.—El Secretario (ilegible). 9975

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número cuatro de esta ciudad en los autos de juicio de faltas núm. 1.389/88, por lesiones en agresión (28-10-88), por medio de la presente se cita a Manuel Angel Dopico López y Carlos Alvarto Olivera dos Santos Rosa, en concepto de denunciante y acusado, respectivamente, de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avda. de Las Huertas del Sacramento, para el día nueve de enero de 1991, a las once horas quince minutos, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa.—El Secretario (ilegible). 9976

## NUMERO DOS DE CARBALLO

### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de esta villa, en el juicio verbal civil núm. 110/90 sobre justicia gratuita, a instancia de doña Manuela Queijo García, representada en turno de oficio por el Procurador Sr. Olloa Ramos contra D. Manuel Varela Loureiro y el señor Abogado del Estado.

Se cita al demandante D. Manuel Varela Loureiro, con domicilio desconocido y residente en la provincia de León para que comparezca el día 21 de diciembre a las 10 horas de la mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la celebración del juicio antes mencionado.

A cuyo acto deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo hace, le parará en su rebeldía, el perjuicio a que hubiera lugar, con arreglo al art. 729 de la L.E.C.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Manuel Varela Loureiro y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido y firmo la presente en Carballo a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa.—La Secretaria (ilegible). 9922

## Juzgados de lo Social

### NUMERO UNO DE LEON

#### Cédula de notificación

En los autos 294/86, ejecución 147/86, seguida a instancia de Primitivo Castro del Valle y otros.

Don José Rodríguez Quirós Magistrado-Juez de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Ruiz Mantecón.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a seis de noviembre de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso y firma S. S.ª que acepta la anterior propuesta.

Firmado: José Rodríguez Quirós. Carmen Ruiz Mantecón.

Así consta en su original al que me remito y para que sirva de notificación en forma legal a Escayolas, Cerámicas y Sanitarios, S. L., y a Manuel Fernández Viñuela, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a seis de noviembre de mil novecientos noventa. Firma (ilegible). 9281

\*\*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en la ejecución contenciosa número 119/90, seguida a instancia de don Eugenio Rodríguez Rodríguez y don Angel Alaiz Rivero, contra Estructuras Leonesas, S. A., sobre cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Ruiz Mantecón.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—León, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta; y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral a cuyo efecto interécese de la Delegación Provincial de Hacienda, Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, certificación acreditativa de la existencia de algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dese traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo

máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Estése al resultado de la ejecución 137/89, contra la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.ª Doy fe.

Firmado: José Rodríguez Quirós. Carmen Ruiz Mantecón. — Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Estructuras Leonesas, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa. 9280

## NUMERO DOS DE LEON

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 500/90, seguidos sobre salarios a instancia de José Antonio Tejedor Cubillas y Juan José Fuertes Astorga, contra Grupo 28, S. A. L., se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a José Antonio Tejedor Cubillas la cantidad de 1.061.711 pesetas y a Juan José Fuertes Astorga la de 908.097 pesetas incrementadas con el 10 por 100 de mora en el cómputo anual, a contar desde 30 de mayo de 1990, con absolución del Fondo de Garantía Salarial en este trámite.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo, con el núm. 213100065050090, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causaha-

biente suyo, o beneficiario del Régimen público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo con el núm. 213100066050090. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Así consta en su original al que me remito, y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Grupo 28, S. A. L., hoy en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa. 9283

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 1.055/88 Ejec. 68/89, seguida a instancia de Fernando Díez Díez, contra Fuertes Alvarez, S. L., se ha dictado el siguiente:

Propuesta del Secretario Sr. Pérez Corral.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—En León, a siete de noviembre de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; únase el escrito recibido a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devolviéndose los presentes autos al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.<sup>a</sup> Doy fe. "Conforme". — El Magistrado-Juez de lo Social.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Fuertes Alvarez, S. L., en paradero ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a siete de noviembre de mil novecientos noventa, efectuándose las posteriores mediante estrados.—El Secretario Judicial. 9284

### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 729/90, seguidos a instancia de Antonio Rodríguez Perandones, contra Papelera Astorgana, S. A., sobre resolución contra, de t. he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día doce de diciembre próximo a las 10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en la Plaza de Calvo Sotelo, 3 de León.

Y para que sirva de citación en forma a Papelera Astorgana, S. A., y a su representante en paradero ignorado, expido el presente en León, a 28 de noviembre de mil novecientos noventa.

Firmado: D. Pedro María González Romo. 10036

### PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos número 1.203/90, seguidos a instancia de María Victoria Parra Soto contra P. L. Servios Informáticos, S. A., sobre despido, se ha dictado sentencia número 1.066/90, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro nulo el despido de la actora, condenando a la empresa demandada a la readmisión inmediata de la actora, con abono de los salarios dejados de percibir.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos de recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador, o sus causahabientes; beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostenten el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social 1 de Ponferrada con la clave 2146 65 1203/90 la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad, el demandado recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta clave antes reseñadas el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la Entidad Gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición, la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada P. L. Servicios Informáticos, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa.—Gervasio Martín Martín.—Firma (ilegible). 9291

### Anuncios particulares

#### Comunidad de Regantes DE VIDANES

##### SINDICATO DE RIEGOS

Esta Comunidad de Regantes de Vidanes celebrará Sesión Ordinaria en el sitio de costumbre a las 11 horas del día 16 de diciembre de 1990 en 1.<sup>a</sup> convocatoria, y a las 13,30 en 2.<sup>a</sup> convocatoria, con el siguiente

##### ORDEN DEL DIA

- 1.º) Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º) Memoria del Sindicato correspondiente al año en curso.
- 3.º) Presupuesto para el año 1990.
- 4.º) Ruegos y preguntas.

Vidanes, 27 de noviembre de 1990. El Presidente de la Comunidad, Ernesto Díez.

9980 Núm. 6521—1.368 ptas.

#### Comunidades de Regantes DE SAN ROQUE Y LA SERNA

##### Montuerto

Las Comunidades de Regantes de San Roque y La Serna, sitas en Montuerto (León), convocan conjuntamente a una reunión extraordinaria, a todos los regantes partícipes de ambas, para el día 16 de diciembre de 1990, a las 11 horas en primera convocatoria, quedando la segunda para las 15 horas del mismo día.

##### ORDEN DEL DIA

- 1.—Unificación de las Comunidades de Regantes de San Roque y La Serna (Montuerto).
- 2.—Estudio para canalización de las aguas, a efectos de su solicitud a Concentración Parcelaria.
- 3.—Ruegos y preguntas.

En Montuerto a 26 de noviembre de 1990.—Los Presidentes, C. R. San Roque, Luis Tascón.—C. R. La Serna, Isidro Cuesta.

10078 Núm. 6522—1.728 ptas.